

S'inguela presencia los mismos Tucos  
y Tucocas de los citados pueblos = tambien  
dispongan las mismas Tucocas, y cuenta e-  
nto tenencias los caudales corresponden-  
dientes para los pagos del Recuadro, y menor  
y el q<sup>e</sup> le pertenezca para ejecutar la hechos  
q<sup>e</sup> formalize, y apruebe el Regimiento  
mediante aquell V. y supremo Consejo  
Casilla sea dignado conceder facultad,  
y licencia, para que del caudal so-  
brante depositar y distribuir delos pueblos  
seles pase en susvenas su importe  
con recatos legítimos de su ratificación: en  
la q<sup>e</sup> orden comunica alayxada  
M. Junta de Guerra en protestion de  
cautel de Agosto del año proximo para  
de: comoma, por el q<sup>e</sup> concesione, y pase  
ce de dho Cedula, q<sup>e</sup> debolos' al conductor  
y remitido: Y para q<sup>e</sup> concesione  
de esta q<sup>e</sup> Junta de Guerra q<sup>e</sup> firmo  
en Tucay y q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup>  
huiros de los riegos, y uno =

Juan Coroph.  
Antonio Bellod.

